Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AL DESPACHO DE la señora Juez el proceso ejecutivo No: 2019-00067-00 para lo que estime conveniente ordenar conforme a los anexos enviados por el apoderado – Cimitarra, 02 de marzo de 2021.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.
Cinco (05) marzo de dos mil Veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 681894089001 2019-00067-00

Al despacho se encuentra el proceso Ejecutivo de mínima cuantía, adelantado en contra LILIANA PULGARIN Y WILLIAM DE JESUS GUTIERREZ ZAPATA, propuesto por COOPSERVIVELEZ con el fin de proseguir la ejecución, en cumplimiento al artículo 440 del C.G.P., conforme a los documentos allegados, para ello tenemos.

A folios 17 a 22, obran los recibidos de la citación para notificación personal para los demandados, cumpliendo con la norma contenida en el artículo 291 ibídem, enviados a la dirección que se indica en la demanda, luego de ello envía la notificación por aviso, sin dar cumplimiento al artículo 292 del C.G.P., obvio el envio de la providencia a notificar, deberá en consecuencia cumplir con esta carga procesal.

Situación que conlleva a ordenar el requerimiento a la parte demandante, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias tendientes a cumplir con la carga de la notificación de los demandados LILIANA PULGARIN Y WILLIAM DE JESUS GUTIERREZ ZAPATA, del auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía de fecha 17 de mayo de 2019, so pena de decretarse el desistimiento tácito, conforme a las facultades previstas el Art. 317 del C.G.P., numeral .

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AL DESPACHO DE la señora Juez el proceso ejecutivo Hipotecario No. 2016-00137-00 para lo que estime conveniente ordenar, conforme a los envíos de la notificación del demandado – Cimitarra, 02 de marzo de 2021

La Secretaria,